



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-059-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, diecinueve de enero del año dos mil dieciocho. Las nueve y cuarenta y ocho minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna de la **POLICÍA NACIONAL**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-001-002-003-17**, derivado de la revisión practicada a las especialidades de Tránsito, Dirección de Armas, Especies y Municiones, (DAEM), Servicios Policiales, Administración, Personal y Auxilio Judicial de la Delegación del Distrito N° II, de la Policía Nacional Managua, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado” estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Evaluar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del Sistema de Control Interno establecido por la Policía Nacional, relacionado a las áreas de Tránsito, DAEM, los documentos emitidos por servicios brindados a la población, bienes en custodia y nóminas de personal; **b)** Corroborar que los documentos emitidos por las áreas de Tránsito, DAEM, Servicios Policiales y Auxilio Judicial, por servicios a la población tales como: Especies Fiscales, Licencias de Armas y Vehiculares, Empresas de Servicios de Vigilancia, Certificados de Antecedentes Policiales y Denuncias cumplen con el proceso determinado y si están debidamente registrados, soportados y autorizados por los servidores públicos competentes, vigentes en el período de la revisión; **c)** Determinar en el período auditado que por los bienes en custodia y nóminas de personal se encuentren clasificados, codificados, registrados, soportados y validados por autoridades correspondientes; **d)** Evaluar el cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y regulaciones aplicables y vigentes al período de la revisión; y **e)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos que resultaren responsables de los hallazgos de incumplimientos legales, si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan: **1)** El Sistema de Control Interno que se aplica en las especialidades de tránsito, DAEM, Servicios policiales, Personal, Administración, Auxilio Judicial, para la emisión, resguardo, autorización, custodia, registro, soportes, distribución y entrega de los documentos producto de los servicios policiales que brinda la Delegación del Distrito N° II, de Managua así como la administración de Bienes en Custodia y Nóminas de Personal, se cumplen razonablemente. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-059-18

numerales 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN ÚNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **POLICÍA NACIONAL**, de fecha veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-001-002-003-17**, derivado de la revisión practicada a las especialidades de Tránsito, Dirección de Armas, Especies y Municiones, Servicios Policiales, Administración, Personal y Auxilio Judicial de la Delegación del Distrito N° II de la Policía Nacional, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República, fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Setenta y Uno (1,071) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior